

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

EL AUMENTO DE NUESTROS SUELDOS

La Comisión para adaptar la ley de empleados administrativos a los demás está funcionando. Es el momento culminante para que nuestras aspiraciones adquieran realidad. Y nosotros, atentos siempre a la defensa del Magisterio, queremos salir al paso de un error en que pueden incurrir esa Comisión y la opinión pública. Se dice en la ley que la adaptación se hará teniendo en cuenta los aumentos obtenidos en los últimos años. Si se compara el presupuesto del año actual con el de hace diez años se hallará un aumento global de cierta importancia. Pero en orden al aumento de sueldo de los Maestros y Maestras, ese aumento es más aparente que real. Procede en gran parte de Escuelas nuevas, de compensación por retribuciones, de ampliación de adultos, etc., etc. Ni vale comparar el sueldo de entrada de 1.000 pesetas con los antiguos de 250, de 300, etc. Aquello no eran sueldos. Ahora se entra por oposición, con cuatro años de estudios etc., etc. y ese sueldo de 1.000 pesetas hay que compararlo con el antiguo de 825 pesetas. Son las categorías equivalentes. Y hecha así la comparación se verá que no ha habido mejora positiva. Las 825 pesetas antiguas con retribuciones eran bastante más que las 1.000 de ahora. En rigor ha habido pérdida. No se mire, pues, al aumento global del presupuesto para fijar los nuevos sueldos: analícense éstos, caso por caso y se vendrá a la situación verdadera. Fíjese la Comisión en ello para no incurrir en errores e injusticias. La escala de la Nacional es el mínimo aceptable por el momento.

Del nuevo Estatuto: Los interinos.—Los preceptos del nuevo Estatuto favorecen considerablemente a los interinos que esperan la propiedad.

Les favorece porque les concede un número de vacantes mucho mayor y porque, además, acelera extraordinariamente la colocación.

El Estatuto anterior les daba el 25 por 100 de las vacantes, elegidas entre las de menor población.

El actual les da todas las vacantes que radiquen en poblaciones menores de 500 habitantes, sean desiertas del concurso de traslado, sean resultas del mismo.

No podemos fijar exactamente el número de Escuelas que existen en estas poblaciones pequeñas, pero sabemos que son muchos millares: no hay sino recordar los muchos sueldos que había de 500 pesetas, y menos aun, en tiempos todavía recientes.

Y precisamente en esos pueblos es mayor el movimiento de personal. La mayoría de los que sirven en esas poblaciones aspiran a otras mayores y acuden a los concursos de traslado,

así, pues, en estos concursos, se produce un número enorme de resultas en esos pueblos, y todas esas resultas, irán directamente a los interinos que esperan la propiedad.

Nadie es capaz de decir qué tanto por ciento de las vacantes serán las que así se produzcan, pero es seguro que no será el 25, sino el 50, 60 ó más aun.

Además de esas resultas, se les dan las vacantes desiertas del concurso y ya se sabe que casi todas ellas quedan, precisamente, en esas categorías de población; antes sólo se les daban una vacante de cada cuatro.

Estas consideraciones justifican lo que al principio decíamos, es decir, que los interinos en expectación de propiedad salen enormemente favorecidos.

Se hace por su colocación una reforma que bien merece gratitud hacia los señores Alba y Gascón que la han llevado a efecto.

Pago de haberes pasivos.—Persona que cobra poco más de 500 pesetas de la Caja Central de Derechos pasivos, nos manifiesta que el cobro

mensual, muy de agradecer, impone gastos por aumento de fes de vida y por la necesidad de hacer un viaje cada mes, y pide que al reglamentar la nueva ley se admita el cobro mediante recibos como se hace con los Maestros y Maestras en activo.

La idea nos parece excelente y nos permitimos llamar la atención del Sr. Gascón y Marín sobre el caso.

Asociaciones de Maestros

Saldaña.—En la Villa de Saldaña, a 5 de julio de 1918, se reunieron en la Escuela de niños de la misma los Maestros asociados y acto seguido se acordó lo siguiente:

1.º El Presidente hizo constar el objeto que tenía la reunión como en la convocatoria se había anunciado, por lo cual expresó que unos cuantos compañeros, no siéndoles posible el asistir a la reunión, habían remitido su voto por oficio a los cuales se les contaría como si estuvieran presentes.

2.º Sometida a votación la elección de representante como Vocal de la «Nacional» de esta provincia de Palencia, se acordó, dadas sus buenas cualidades y demostradas aptitudes de compañerismo nombrar, por unanimidad, a D. Teófilo Calzada García, Maestro de la capital, siendo el número de votos el de veinticinco los presentes y nueve los oficios recibidos que hacen un total de treinta y cuatro votos a favor del referido señor.

3.º Que una vez que la Junta directiva de la «Nacional» quede constituida en propiedad, haga cuantas gestiones estén a su alcance, para que el Montepío del Magisterio pase al Estado así como la casa-habitación de los Maestros y locales Escuelas, que tanto una cosa como otra, tantos disgustos ocasionan a la clase.

4.º En vista de la mala asistencia que por parte de algunos compañeros socios de ésta de partido que a pesar de estar muy próximos no asisten nunca, se acordó convocar a una reunión para el próximo mes de agosto con el fin de reformar algún artículo del reglamento de esta Asociación y ver el medio más eficaz de encauzar las Secciones de Herrera y Buena Vista a esta de partido, pues no es lógico que dentro de un mismo, no estén todos los asociados de común acuerdo en sus trabajos en favor de la clase.

El Presidente, ELOY SANZ. El Secretario, W. CUADRADO.

Cumpliendo con lo acordado en la reunión celebrada el 5 del presente, convoco a los socios de esta de partido para que el día 4 de agosto próximo y hora de las diez de la mañana, asistan el mayor número posible de socios al local de la Escuela nacional de la misma, pues hay asuntos que tratar de gran interés para la clase.

El Presidente, ELOY SANZ.

Oviedo: Federación de Asociaciones del Magisterio asturiano.—El martes, 23 del actual, se reunió la Junta directiva en las Escuelas de Fontán, para llevar a cabo el escrutinio general de la elección del Vocal-representante de esta provincia en la Asociacional Nacional del Magisterio primario.

Asistieron los Presidentes de Cangas de Onís, Gijón, Infiesto, Laviana, Oviedo, Pola de Siero y Pravia, Sres. A. López, Valdés (D. Severo), Manzano, Valdés (D. Joaquín), F. Tévar, Fernández (D. Pío) y Villabella, y enviaron oficio delegando los de Avilés, Belmonte, Castropol, Luarca y Villaviciosa, Sres. Escobar, Vicario, P. Martínez, Fernández (D. Pedro) y Rubio.

También comparecieron D. Celestino García Muñiz, Vicepresidente de la Federación y don Manuel Álvarez González, Maestro de Gijón, que eran los candidatos.

Examinadas las actas de los quince partidos—el de Llanes no tiene Asociación—se advirtió con satisfacción que en todos se hizo la elección sin protestas ni reclamaciones.

De los 837 Maestros y Maestras de Asturias que hoy pertenecen a la «Nacional», tomaron parte en la elección 746 propietarios.

El hecho de escrutar todos los votos «válidos» de las quince actas, dió el siguiente resultado:

Partidos.	Sr. Muñiz.	Sr. Alvarez.
Avilés... ..	16	12
Belmonte... ..	86	»
Cangas de Onís... ..	47	1
Cangas de Tineo... ..	20	1
Castropol... ..	51	1
Gijón... ..	16	58
Infiesto... ..	48	6
Laviana... ..	58	3
Lena... ..	54	»
Luarca... ..	14	17
Oviedo... ..	66	2
Pola de Siero... ..	26	»
Pravia... ..	80	»
Tineo... ..	27	»
Villaviciosa... ..	21	13
Totales... ..	630	114

D. José F. Artime, de Avilés, obtuvo un voto y en Belmonte resultó una papeleta en blanco.

Terminado el escrutinio sin que nadie presentase reclamaciones ni protestas justificadas, la Directiva de la Federación proclamó Vocal-representante de Asturias en la Directiva, de la Asociación Nacional, a D. Celestino García Muñiz, Maestro nacional de Salas, en el partido de Belmonte, acordando remitir certificación del acta a Madrid a los efectos del nombramiento.

El Presidente, SEVERO VALDES. El Secretario, TOMAS PEREZ ALFONSO.



Ecos del Magisterio

Urge una solución.

En las provincias que tenían vacantes para proveerse por oposición creadas nuevamente, se da el caso de haberse provisto algunas en opositores de otros distritos, por efecto de las agregaciones que se han mandado hacer en ellas.

Y no es justo que los opositores de estas provincias salgan perjudicados por esa causa.

Se debe, pues, ordenar a los Tribunales que formen las listas de opositores aprobados, incluyendo en ellas: a), las plazas que designó la Real orden de 19 de noviembre de 1917; b), las de nueva creación de que se habla en su disposición 2.ª, y c), un número de plazas equivalente al de las provistas en opositores de otras provincias u otros Rectorados.

De no hacerse así, se causan perjuicios a los opositores que, teniendo puntuación suficiente, no pueden figurar en las listas de aprobados, por exceder al número de plazas.

A la redacción de El Magisterio Español, centinela avanzado de los muchos Maestros, encargo la ampliación de esta idea, seguro de que trabajará porque brille la justicia en el asunto.

V. SARRABLO.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 25.—Real decreto aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Julio 26.—Clasificando de beneficencia particular docente la Escuela de primeras letras instituída con el nombre de Maestría de Larrainsar (Navarra), por D. Manuel Aristegui y Ciganda.

—Idem íd. íd. la fundación creada por don Ignacio Pérez Garrido en Sayatón (Guadalajara).

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

—Reconociendo a doña Magdalena Pérez Bronceño derecho a solicitar y obtener Escuela, fuera de concurso, en el Rectorado de Zaragoza, de igual grupo de población que la de Cabezaesada (Toledo).

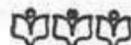
—Disponiendo se nombre a D. Francisco Javier de Lara y García-Plaza, Escribiente mecanógrafo de esta Dirección general.

—Idem se expida a D. José María García-Grases y D. Vicente Ballester Soto, los nombramientos de Escribientes mecanógrafos de esta Dirección general.

—Rectificación al anuncio de concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), inserto en la «Gaceta» de 1.º del actual.

Julio 29.—Real orden nombrando Juez Protector de la Fundación «Asensio Neila», a don Joaquín Fernández Prida, ex Ministro de la Corona.

—Nombrando a D. José Verdes Montenegro, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de San Isidro, de esta Corte.



30 MAYO.—R. O.—SEPARACION

Se confirma la separación definitiva del Magisterio dictada contra doña Magdalena Cirera Paula, de Redondo (Palencia).—(B. O. 21 junio).

3 JUNIO.—R. O.—MILITARES

En recurso incoado por D. Francisco Orencio Muñoz, de Alhóndiga (Guadalajara), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que denegaba su pretensión de que se le considerase posesionado desde el día siguiente al del «Cúmplase», se declara:

«Considerando que las Reales órdenes de 24 de abril de 1913 y 28 de abril de 1917 determinan con carácter general que los Maestros que obtengan mediante oposición, libre o restringida, Escuelas nacionales de Primera enseñanza y no puedan posesionarse de las mismas por ser llamada al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de la Escuela el día siguiente al de la fecha del «Cúmplase» en sus respectivos títulos administrativos.

Esta Comisión (del Consejo de Instrucción pública), opina que procede acceder a lo solicitado por el Maestro D. Francisco Orencio Muñoz, disponiendo se le acredite la posesión en su cargo, pero sin retrotraer los efectos económicos, desde el día siguiente al de la fecha del «Cúmplase» de su título administrativo y siempre que justifique cumplidamente, por la oportuna certificación, que en la fecha de su nombramiento se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio». Se resuelve de conformidad con este informe.—(B. O. 21 junio).

3 JUNIO.—O.—SUSTITUCION

Se desestima petición de D. José Tena Monsalve, de Aldea de los Pedrones (Valencia), que pedía «continuar en el servicio activo de la enseñanza al cumplir los setenta años de edad, hasta llevar veinte de servicios» y se manda cumplir la Real orden de 20 de noviembre de

1909, que dispone que cuando un Maestro no lleve veinte años de servicios, al cumplir los setenta de edad, quede en situación de sustituido hasta que los cumpla.»—(B. O. 21 junio).

10 JUNIO.—R. O.—PREMIO

Se manda ampliar con informe de la Inspección el expediente de premio a favor de doña Vicenta Moreno, de Olivenza (Badajoz).—(Boletín Oficial 21 junio).

10 JUNIO.—O.—SUSTITUCION

Se desestima instancia de D. Ramón de Larrinaga de Ubidea (Vizcaya), por la misma causa y en los mismos términos que la de D. José Tena, en Orden de 3 de junio.—(B. O. 21 junio).

12 JUNIO.—R. O.—ESCUELA NUEVA

Se eleva a definitiva la creación provisional de una Escuela de Lacorvilla, Luna (Zaragoza). (B. O. 21 junio).

18 junio.—OO.—PERMUTAS

Se conceden a D. Agustín García Navarro, de Siete Iglesias de Tormes (Salamanca), con D. eSrafin González Pérez, de Cubo del Vino (Zamora); a D. Mariano Ordóñez Jareño, de Dos Hermanas (Sevilla), con D. Rogelio Fajardo Gómez, de Gibraleón (Huelva); a D. Virgilio Molina Mañas, de Jumilla (Murcia), con don Manuel Henares Díaz, de Madrigueras (Albacete); a D. Enrique Pinzón Gárquez, de Almería (Sección de Escuela práctica), con D. Juan Romero Rodríguez, de Tabernas, y a doña Dolores Cibriá Ballester, de Villavieja (Castellón), con doña María Zambrana Badía, de Mascarrell-Nules (Castellón).—(B. O. 28 junio).

19 JUNIO.—O.—INTERINOS

Se niega a D. Luciano Santiyán derecho a obtener Escuela propiedad, en lista de interinos, por no haber desempeñado interinidades.—(B. O. 2 julio).

19 JUNIO.—O.—INTERINOS

Se niega a doña María Magdalena López Martín, inclusión en las listas de interinos, con el número 628 bis, que dice corresponderle porque las listas formadas son definitivas. (B. O. 2 julio).

21 y 24 JUNIO.—OO.—SUSTITUTOS

Se nombran: a doña Teresa Vega Díez, para Colmenar Viejo (Madrid); a D. Luis Cañas Ferrer, para Bañeras (Tarragona); a doña Delina Alonso Rodríguez, para Hontoria (Oviedo); a D. Isidoro Pérez Díez, para Serrilla (León); a doña Carmen Armentera Sánchez, para San Esteban de Leces (Oviedo); a doña Aurora Rodríguez Alonso, para Valderaduey (Zamora);

a D. Emilio Carrero, para La Haya (Salamanca); a doña Dolores Conejero, para Sevilla; a D. Pablo Nebot Calvo, para Villahermosa del Río (Castellón), y a doña Josefa Gómez Moreno, para Monteagudo (Soria).—(B. O. 2 julio).

22 JUNIO.—OO.—LICENCIAS

Se conceden: 30 días a doña Vicenta Alsasua, de Sestao (Vizcaya); 30 días a D. Juan Bautista Such, de Cieza (Murcia); 30 días a D. Angel Sanz, de Arbulo (Alava), y 30 días a doña Encarnación Guerreño, de Campillos, y se manifiesta a la Junta local de esta «que en lo sucesivo no conceda permisos de más de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto general del Magisterio.»—(B. O. 2 julio).

22 JUNIO.—O.—PERMUTAS

Se concede a doña Virginia Sanz Alonso, de San Miguel de Valero (Salamanca), con doña Maximina Muñoz Alonso, de La Pesga (Cáceres).—(B. O. julio).

12 JULIO.—RR. OO.—OPOSICIONES

En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Huelva, la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones a Escuelas de niños de la provincia de Huelva, anunciadas en 7 de diciembre de 1917:

Resultando que en 4 de junio de 1918, el opositor D. Idacio Salgado Costa presentó ante el Tribunal una protesta, en instancia dirigida al Ministerio, haciendo constar:

1.º Que uno de los Vocales del Tribunal tiene amistad manifiesta con opositores, y que ha preparado alguno de los mismos.

2.º Que ha sabido que en los ejercicios escritos se han copiado algunos opositores sus trabajos, comprobándose por la eliminación de uno de los opositores que lo hacía, cuya puntuación era de las máximas; y

3.º Que comparándose los cinco ejercicios escritos que quedan para atestiguar, se ve la parcialidad en la calificación.

Resultando que el Tribunal informa a continuación:

1.º Que la protesta es improcedente, por haberse presentado fuera de término, por no referirse a actos relativos a la sesión anterior.

2.º Que los hechos que abraza la primera parte de la protesta son inexactos, y que caso de ser verídicos debieron haber motivado en tiempo oportuno una recusación, y no una protesta; y

3.º Que es inexacta la afirmación sobre supuestas copias, pues efecto de la constante vigilancia del Tribunal fué excluido un opositor que infringía el Estatuto.

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 12 de julio de 1918, proponen se desestime la protesta y se remita el ex

pediente a la Sección de Huelva a los efectos oportunos:

Considerando que la protesta es improcedente, puesto que de ser cierta la supuesta amistad de uno de los Vocales con algún opositor, y de ser igualmente cierto el hecho de que algún Vocal preparase a alguno de los opositores, el protestante tuvo medios reglamentarios de ejercitar su derecho en el período de recusaciones anteriores al comienzo de los ejercicios:

Considerando que el hecho de haber sido excluido un opositor que infringía el Estatuto, merced a la vigilancia del Tribunal, excluye la verosimilitud de que no se apercibiera del supuesto hecho de las copias:

Considerando que la parcialidad a que se refiere el tercer motivo de la protesta no aparece comprobada del detenido examen del expediente,

La Comisión opina que procede desestimar la protesta del Sr. Delgado Costa, aprobar el expediente de las oposiciones y remitirlo a la Sección de Huelva a los oportunos efectos legales.»

«Visto el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Huelva:

Resultando que en 15 de junio ingresa en el Ministerio el expediente acompañado de una protesta suscrita por la opositora doña Josefa Rodríguez Alanís, pidiendo la anulación de las oposiciones, en consideración a los siguientes hecho:

1.º Que dieron comienzo los ejercicios sin resolver la reclamación contra el Vocal Inspector.

2.º Que muchas opositoras copiaron en el ejercicio escrito.

3.º Que sin causa justificada se aplazaron varias veces las oposiciones; y

4.º Que este aplazamiento en el ejercicio de labores dió ocasión a que las opositoras conocieran en qué iba a consistir, llevando dibujada la tela y preparados los adornos.

Resultando que el Presidente del Tribunal manifiesta que la protesta se presentó fuera de plazo, y afirma ser falsos los hechos 1.º, 2.º, y 3.º, así como el 4.º, por lo que se refiere al conocimiento de las actantes en qué consistiría el ejercicio de labores, y que reconoce que este ejercicio fué aplazado por enfermedad de un Juez, comprobada con certificación facultativa:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de aquella provincia al remitir el expediente hace constar que el Presidente del Tribunal, dada la ambigüedad del telegrama de la Dirección general de 16 de mayo, sobre agregación de las plazas de sostenimiento voluntario, solicita se consulte si estas plazas se agregan a las 20 anunciadas, y que en caso afirmativo proponiase para las mismas a cinco opositoras aprobadas:

Resultando que el Negociado y la Sección del

Ministerio, teniendo en cuenta que la protesta no es admisible por carecer de las pruebas y de las condiciones del artículo 17 del Estatuto, y que la reclamación contra el Vocal Inspector fué desestimada de Real orden por improcedente, son de opinión se aprueben las oposiciones, y que en cuanto a las plazas de sostenimiento voluntario, han sido incluídas para su provisión entre aspirantes, sin alterar el número de las anunciadas, y procede, por tanto, la aplicación del artículo 29 del Estatuto, y que se declare no aprobadas a las cinco opositoras consignadas en la propuesta provisional:

Considerando que la propuesta no se justifica con medios probatorios, ni reúne las condiciones del artículo 17 del Estatuto:

Considerando que la reclamación contra el Vocal-Inspector fué resuelta de Real orden su improcedencia:

Considerando que las plazas de sostenimiento voluntario se incluyeron para ser provistas en aspirantes, pero sin alterar el número de las anunciadas,

La Comisión opina que se desestime la protesta, se aprueben las oposiciones y se aplique el artículo 29 del Estatuto, declarando no aprobadas a las opositoras que el Tribunal consignó en la lista provisional.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con los preinsertos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 22 julio).

15 JULIO.—R. O.—DIETAS

Habiendo surgido algunas dudas acerca de la distribución de las cantidades que han de percibir en virtud del artículo 32 del Estatuto general del Magisterio, los Vocales de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional que hubieren dejado de actuar antes del fin de los ejercicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que los Vocales que no hubieren llegado a calificar en su totalidad el ejercicio práctico no perciban cantidad alguna.

2.º Que los que hubieren actuado hasta dicha total calificación perciban un tercio de la cantidad que les hubiera correspondido, con arreglo al artículo 32, si hubieran terminado las oposiciones, sea cualquiera el número de sesiones del segundo ejercicio a que hubieran asistido, sin haberle terminado de calificar.

3.º Que los que hubieren llegado al fin de la calificación del ejercicio escrito perciban dos tercios en iguales condiciones que los comprendidos en el número anterior.

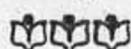
4.º Que sólo los que hubieran asistido a todas las sesiones celebradas por el Tribunal, perciban el total de la suma fijada, por el repetido artículo 32.

5.º Que las cantidades dejadas de percibir por los Vocales comprendidos en los números

2.º y 3.º de esta Real orden, se repartan por igual entre sus compañeros asistentes al total de las oposiciones.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Vocales de las oposiciones de Baleares, Canarias y Gran Canaria que tengan su residencia fuera del lugar donde se verifican los ejercicios perciban además de las dietas señaladas los gastos de viaje.

De Real orden etc.—Madrid, 15 de julio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 16 julio).



Oposiciones

VIZCAYA

Relación de los señores Maestros y Maestros opositores a plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, comprendidos en el artículo 34 del Estatuto, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo Estatuto.

D. Daniel Ranz y Lafuente aspira a interinidades en poblaciones de más de 20.000 almas.

D. Alejandro Manzanares y Beriaín, Anastasio Agustino y García, Rafael Pérez y Peñín, Angel Junquera y Lucas, Bruno de Miguel y Rodríguez y Teófilo Alvarez y Basbán, sin distinción de plaza.

D. Ramón Gómez y Martín, en más de 20.000 almas.

Doña Emiliana Aguirregomezcorta y Zubicaray, sin distinción de plaza.

Doña Juliana Pastor y Rupérez, para la capital.

Doña Luisa Presa y Angulo, sin distinción de plaza.

Doña María del Pilar García Zonoza, para la capital.

Doña María Paz Lafuente y Gutiérrez, María Juliana García Sanz y Emilia Díaz de Argandoña, sin distinción de plaza.

Bilbao, 20 de julio de 1918.—El Jefe de la Sección.—(Gaceta 25 julio).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se aprueba permuta de cargos entre doña María Dolores Gil Cuervo y doña María Adelina Martínez, Maestras de Alameda de la Sagra (Toledo) y de Carabanchel Alto (Madrid).

—Se nombran Maestras sustitutas: de Navia (Pontevedra), doña Ramona Ferrín, y de la calle de la Corregería (Valencia), doña Elena Fenollar Cortell.

—Se desestima recurso contra Orden de la

Dirección general interpuesto por D. Honorio de Castro, Maestro de Solera (Jaén).

—Se estima recurso de D. Miguel Guevara, Maestro de Ayamonte (Huelva), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que desestimó su petición de ser anunciada a concursillo la Escuela del primer distrito de dicha población.

—Se desestima recurso de D. José Valdés, Vocal de la Junta local de Primera enseñanza de Gijón, contra el nombramiento de varios Vocales.

—Se conceden dispensas de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a D. Virgilio Padilla Herrero y a D. Francisco Arrobas, y para ejercer el Magisterio, a D. Cecilio Blanco.

—Se conceden licencias: de 45 días, a don Joaquín Lozano, Maestro de Borbotó (Valencia), y de 30, a doña Mariana Perea Moreno, Maestra de Málaga.

—Se dispone se reproduzca expediente de sustitución por imposibilidad física del Maestro de Racines (Santander).

—Se dispone que el Inspector a las órdenes de la Dirección general, D. Agustín Nogués, pasé a Elda (Alicante), a fin de ultimar el expediente incoado a consecuencia de hechos ocurridos en la graduada de niños de dicho pueblo.

—Se conceden 280 pesetas de subvención a la Junta provincial de Primera enseñanza de Cuenca, para organizar una Colonia escolar.

—Se dispone:

1.º Que se declaren definitivamente admitidos a los aspirantes comprendidos en la Real orden de 13 de junio último y en las condiciones que la misma determina, y

2.º Que se remitan los expedientes al Tribunal de oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

Normales.—Se desestima instancias: de doña Ana Arias Montesinos, que pide se le nombre Auxiliar de la Normal de Maestras de Canarias; de D. Ramón Segura de la Garmilla, Profesor de la de Maestros de Almería, que solicita se deje sin efecto nombramiento de un Tribunal de oposiciones; de D. Vicente Sansaloni, Alumno de la de Valencia, que pide el abono de una beca, y de doña Felisa Almedo, Auxiliar de la de Zamora, que pide derecho a ocupar plazas vacantes del Profesorado numerario, y de D. Sacerdote Rodrigo, Auxiliar gratuito en la de Soria, que solicita no se apruebe la nómina de dicha Escuela.

—Se aprueba permuta de cargos entre D. David Alonso Castro, Profesor de la Normal de Maestros de Segovia, y D. Miguel Santaló, de la de Zamora.

—Se nombran, por concurso de traslado, a D. Ramiro Aramburo Abad, Profesor de Gramática de la Normal de Maestros de Lérida, y a doña Carmen Fernández Ortega, Profesora de la misma asignatura de la de Maestras de Cuenca.

—Se declaran de mérito en la carrera de doña Baldomera Emilia Martín, Profesora de la Normal de Coruña, las obras «Lecturas históricas—Edad Antigua» y «Nociones generales de historia e Historia de la Edad Antigua», de que es autora.

—Se dispone perciba sus haberes con el carácter de sueldo, D. Alejandro de la Fuente, Auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se desestima recurso, en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, interpuesto por D. José María Nogués, contra acuerdos de la Dirección general de 5 de enero y 13 de abril de 1915.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña María Rosa Laguna y doña Adela Medrano, Profesoras de las Normales de Maestras de Barcelona y Santander, respectivamente.

—Se considera como licencia sin sueldo el tiempo transcurrido desde que terminó la que se concedió por enfermedad hasta la fecha, a doña Francisca Ruiz Vallecillo, Profesora de la Normal de Maestras de Lugo.

De Provincias

DISTRITO DE BARCELONA

Lérida.—Un error material nos hizo publicar en nuestro número del día 6, el fallecimiento del padre de nuestro buen amigo y compañero D. Felipe Solé y Olivé, Director de la Normal de Lérida.

La pérdida que tiene que lamentar el señor Solé es la de su hijo Ramón, niño de cinco años, disfrutando su padre perfecta salud, la que deseamos conserve muchos años.

DISTRITO DE SEVILLA

Badajoz.—El 9 de julio se adjudicaron las plazas por mayoría de puntos en todos los ejercicios, a las señoras opositoras siguientes:

1, doña María de la Purificación Salinero; 2, Felisa Camacho Pagés; 3, Rosa Fernández Checa; 4, Manuela Higuelmo; 5, Teresa Briones; 6, Eduarda Inocencia Amado; 7, Rosario Justo Luengo; 8, Antonia E. Pajuelo; 9, María Sacramento García Bayón; 10, María Cerrato; 11, Adela Mendo Crespo; 12, Carmen González Gutiérrez; 13, Julia E. López Prudencio; 14, María Geijo Abad; 15, Benita Tejero; 16, Antonia Rodríguez Jarillo; 17, María Josefa Moreno; 18, Sofía Grois; 19, Emilia Ruiz; 20, Manuela Montes Sánchez; 21, Joaquina Trujillo; 22, María Engracia Gómez; 23, María Consuelo Justo Luengo; 24, Felisa Chacón Zea; 25, Adelaida Florez. Esta opositora sólo aspiraba plenitud de derechos para los efectos del Escalafón.—Corresponsal.

Cádiz.—Los opositores aprobados con derecho a ocupar plaza, son los siguientes:

Núm. 1, D. Joaquín Vega Ducois; 2, Antonio Arriaza Bellido; 3, José Pérez Barahona; 4,

Florencio Ortega Martínez; 5, Antonio Gálvez Jiménez; 6, Angel Calatayud Buades; 7, Nicolás Pérez Ruiz; 8, Juan Bernal Serrano; 9, Manuel Sánchez García; 10, Juan Alvarez Núñez; 11, Alfonso Yáñez Fernández; 12, Antonio Fernández Serrano; 13, Alberto Durán Tejera; 14, Emilio Hurtado Macía; 15, Valentín Gómez Gil, y 16, Pedro Carmona Amores.

El opositor D. Juan Cirera Paula tiene aprobados los ejercicios a los efectos de la plenitud de derechos.

Las tres Escuelas vacantes existentes, son: Vejer, Tarifa y Prado del Rey.

DISTRITO DE ZARAGOZA

Zaragoza.—El «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 22 publica la lista definitiva de los Maestros y Maestras aspirantes a interinidades.

Crónica General

Miércoles 24.—Ha empezado el veraneo de los ministros; el de Gracia y Justicia ha vuelto a Oyarzun; el de Fomento ha ido a Barcelona; el de Gobernación al inmediato pueblo de Torrelodones, y el Sr. Maura ha salido esta madrugada en automóvil para Santander. Hasta el día 8 de agosto no volverá a celebrarse Consejo de Ministros.—El Gobierno ha acordado pedir un crédito de cinco millones de pesetas para los pueblos perjudicados por las últimas tormentas.—En las regatas que se celebraron ayer en San Sebastián tomó parte el Rey ganando uno de los premios.—A consecuencia del vuelco de una motocicleta ocurrido cerca de Avila ha resultado con la fractura de una muñeca el ex Sultán de Marruecos Muley-Haffid.

Extranjero.—Sigue el avance de las tropas aliadas a pesar de la resistencia que presentan los alemanes.—Ha dimitido el Ministerio austro-húngaro.—Cerca de la costa de Irlanda ha sido torpedeado un transporte que conducía tropas americanas.—El puerto del Pireo en Grecia ha sido destruido por un incendio.

Jueves 25.—El Arma de Caballería ha conmemorado hoy la fiesta de su patrono el apóstol Santiago, con misas celebradas en los Cuarteles del Conde-Duque de esta Corte y en los de Aranjuez y Alcalá de Henares, y con ranchos extraordinarios a la tropa.—Acordada la creación de una Subsecretaría para auxiliar a las funciones de la Comisaría general de subsistencias, ha sido designado para dicho cargo el diputado Sr. Montes Jovellar.—Los Reyes han salido esta mañana de San Sebastián para Santander.—Sigue sin solucionarse la huelga que anuncian los mineros de Peñarroya.—Se han registrado muchos casos de tifus en Olivenza (Badajoz).

Extranjero.—En la lucha del frente occidental los alemanes contraatacan con vigor pero sin impedir el avance lento de los aliados, y el que éstos hagan prisioneros y un buen botín de guerra.—Del frente italiano dan cuenta de un ataque austriaco contra el monte Como que fué rechazado.

Viernes 26.—El Ministro de Marina ha regresado hoy de Santander después de haber jurado ayer el cargo en dicha ciudad ante S. M. y el Presidente del Consejo.—Un barco español de la matrícula de Barcelona autorizado por el Gobierno para traer petróleo desde Nueva York a Santander, ha sido torpedeado y hundido por un submarino alemán ahogándose ocho tripulantes; el barco izaba la bandera española, y en los costados del mismo barco iban pintados los colores nacionales.

Extranjero.—No hay variación de importancia en la lucha del frente occidental.—Las tropas austriacas que combaten en Albania han pasado el Gano conquistando terreno y haciendo numerosas prisiones.—El Gobierno de China ha decidido intervenir en unión de los japoneses en los asuntos de Siberia.

Sábado 27.—Ha celebrado su primera reunión la Comisión de funcionarios de los distintos Ministerios, nombrada para unificar la adaptación de la ley de mejora a los funcionarios.—El Ministro de la Gobernación ha ordenado a los Directores y Jefes de su departamento la preparación del nuevo presupuesto a fin de entregarlos el día 2 de agosto al Ministro de Hacienda.—El día 1.º del próximo mes marchará a Santander el Sr. Dato como Ministro de jornada.—En Otero de Guardo (Palencia), ha ocurrido un formidable incendio que ha destruido más de 80 casas de las 100 de que se compone el pueblo

Extranjero.—Noticias de la guerra dicen que los aliados han ocupado Villemontoire y Dulchy le Chateau y que fuerzas americanas se han apoderado del bosque de La Fere.—Sigue aumentando en Petrogrado la epidemia del cólera.

Correspondencia Particular

Aña. E. J. Mientras no se disponga otra cosa, está prohibido hacer nombramientos interinos en vacaciones.

Cadaqués. R. P. Se recomienda.

Avión. C. V. Justificar las cantidades recibidas, entendiéndose con el Jefe de la Sección para el presupuesto.

Zaldívar. C. de la P. Queda solamente un recurso que es el pleito contencioso aunque no se lo acensejamos.

Tarazona de Aragón. V. T. Si figuraba en la propuesta provisional y no figura en la resolución de reclamaciones es que su propuesta es firme.

que va a publicarse. Si no figura en las listas de aspirantes no puede hacer nada; si figura, la nombrarán cuando le corresponda.

R. S. C. Sí; puede hacerlas.

Encinedo. V. F. No puede ser nombrado interino. Tendrá que hacer oposiciones.

Cubillas de Santa Marta. R. L. Vea en el nuevo Estatuto que no se cuentan. No sabemos lo que se determinará respecto a los sueldos.

Pozo Aledo. A. B. Hace falta la hoja de servicios. En la credencial está la fecha del nombramiento.

Cabreiros. J. R. Vea lo que se dispone en el Estatuto.

Lardero. A. C. Si se juzga perjudicada debe reclamar.

Viana de Duero. B. G. Eso se ha concedido para evitarles ir a los puecos de destino estando en vacaciones.

Cuenca. P. S. La disfrutan los sustitutos.

Navas del Rey. M. C. G. Muy agradecido a sus amables frases.

Cáceres. A. X. Sabemos que hay algunas provincias donde no se ha hecho el pago de ese emolumento.

Bascones. F. S. No se puede tomar posesión sin tener título profesional.

Vilabella. R. T. Se le escribió.

Madrid. M. O. Convendría huir de la publicidad en estas cuestiones, más bien de carácter particular.

Navalcarnero. J. J. Se publicará.

Alcalá Gazules. A. A. Han publicado libros adecuados Montesinos, Catalán y Alcántara García.

Saldaña. E. S. Con mucho gusto.

Almadén. M. J. V. Le costará dos pesetas inserción, pago adelantado.

Riogordo. M. G. Cuesta tres pesetas.

Majadahonda. B. L. Conformes.

San Jaime de Arbós. J. M. M. Los ejercicios empezarán el 2 de agosto; el cuestionario se pone al público ocho días antes, pero no podemos comprometernos a enviarlo.

Pinto. N. de la T. Con mucho gusto.

Amposta. A. B. Lo que procede es dar la queja a la Superioridad.

Serrejón. J. G. Ese libro, edición muy aumentada, cuesta tres pesetas.

PERMUTA

Maestra de niñas de 1.100 pesetas en pueblo del Ayuntamiento de Oviedo a 8 kilómetros de la capital y 2 del ferrocarril, con buena casa y Escuela en la misma, permutaría con otra de Escuela unitaria.

Informará Doña Francisca López, en Oviedo (Verín) Tudela.